Al Despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, con liquidación presentada por el apoderado actor. Para proveer.

Saboya, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Saboya, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante/Solicitante/Accionante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Apoderada Actora: DR. LEONARDO SALAMANCA SIERRA
Demandado/Oposición/Accionado: PABLO EMILIO POVEDA GONZÁLEZ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, la cual se recibió a través del correo electrónico el dia 8 de abril del corriente año, a las 11:33 a.m. en dos (2) folios.

De otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el art. 446 del C. G.P., se dispone correr traslado de la presente liquidación, por el término legal de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, la cual se recibió a través del correo electrónico el dia 8 de abril del corriente año, a las 11:33 a.m. en dos (2) folios. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente liquidación, por el término legal de tres (3) días a la parte demandada, por Secretaría procédase de conformidad.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el Portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 17 publicado el 29 de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3eae9350501aa84ad12c43389174b618f03d6be180036476de29a377c01714**

Documento generado en 28/04/2022 06:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica